

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL.

Este informe se emite a los efectos del artículo 26 del Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A..

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, relativo a la preparación de la Junta General, para su adaptación a la nueva redacción del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, según redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, que establece que las Juntas de Accionistas sean convocadas por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración y contempla la posibilidad de que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, puedan solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, el artículo 5 del Reglamento de la Junta quedaría redactado como a continuación se indica:

“Artículo 5. Publicación de la convocatoria.

5.1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

5.2. El anuncio de la convocatoria, que también se hará publico a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.es), será remitido asimismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y expresará el lugar, fecha y hora de la reunión de la primera y, en su caso, segunda convocatoria, además de contener el orden del día de la reunión y los demás requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita la documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre la Oficina de Atención al Accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención”.